



CIRCULAR - 0218

DE: URIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Director Administrativo y Financiero

PARA: PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, ADSCRITO
A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: REDIRECCIONAMIENTO DE LINEAMIENTOS TECNICOS, PARA
LA RADICACIÓN, VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
INCAPACIDADES

FECHA: 27 JUL 2026

La Secretaría de Educación Departamental se permite dejar sin efectos la Circular N°0196 del 06 julio de 2026, donde Adoptó Lineamientos emitidos por el FOMAG, para la radicación de las Incapacidades, comoquiera que dichos Lineamientos presentaron sendas inconsistencias

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento al Comunicado Oficial del FOMAG de fecha 24 de julio/2026, la SED se permite REDIRECCIONAR:

- A partir del 27 de julio de 2026, los Docentes y Directivos Docentes deben radicar las Incapacidades nuevamente mediante la Plataforma HORUS
- **Los Docentes y Directivos Docentes que, del 01 al 24 de julio/2026, radicaron Incapacidades mediante Plataforma SAC, deben registrarlas en la Plataforma HORUS**

La Secretaría de Educación Departamental lamenta los inconvenientes que el cambio de directrices este ocasionando.

Asimismo indicar al personal adscrito que, las directrices validas, son las emitidas por el empleador.

Cordial saludo,

URIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Yaneth Rocío Gómez Suárez - Profesional Especializada GTHM